



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2011-A-MPSM

Tarapoto, 31 de Marzo del 2011

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

VISTO:

El Informe Técnico No. 001-2011-GPP/MPSM del 30/03/2011 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, así como el Informe N°005-2011-06-0.3/SAT-T del Departamento de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM de fecha 17 de julio del 2007 se creó el Servicio de Administración Tributaria-Tarapoto como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín con personería jurídica de derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera. Con fecha 20 de julio del 2007 entró en vigencia la Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM, con la cual se aprobó el Estatuto de la Institución señalándose sus funciones y atribuciones en materia de administración tributaria.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2007-A/MPSM del 10/09/2007 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto.

Que, en merito a lo señalado en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM los Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Locales previamente a la aprobación de su TUPA deberán contar con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Presupuesto o quien haga sus veces del Gobierno Local al cual se encuentren adscritos

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 062-2009-PCM vigente desde el 24 de setiembre del 2009 se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas comprendidas en el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Art. 38 numeral 38.5 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo".



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

Que, en merito a lo manifestado en los párrafos precedente es necesario actualizar el TUPA vigente del SAT-T adecuándolo al nuevo formato establecido por la PCM, así como introducir las recientes modificaciones hechas a dicho TUPA en cuanto a la disminución de procedimientos y tasas.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: APRUEBESE** las modificaciones realizadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T de conformidad a los considerandos del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía en el diario encargado de los avisos judiciales para el presente año.

**ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE** el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto en el portal institucional del SAT-T ([www.sat-t.gob.pe](http://www.sat-t.gob.pe)) y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín ([www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a ley.

**REGISTRASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarapoto

Walter Gründel Jiménez  
ALCALDE



TARAPOTO